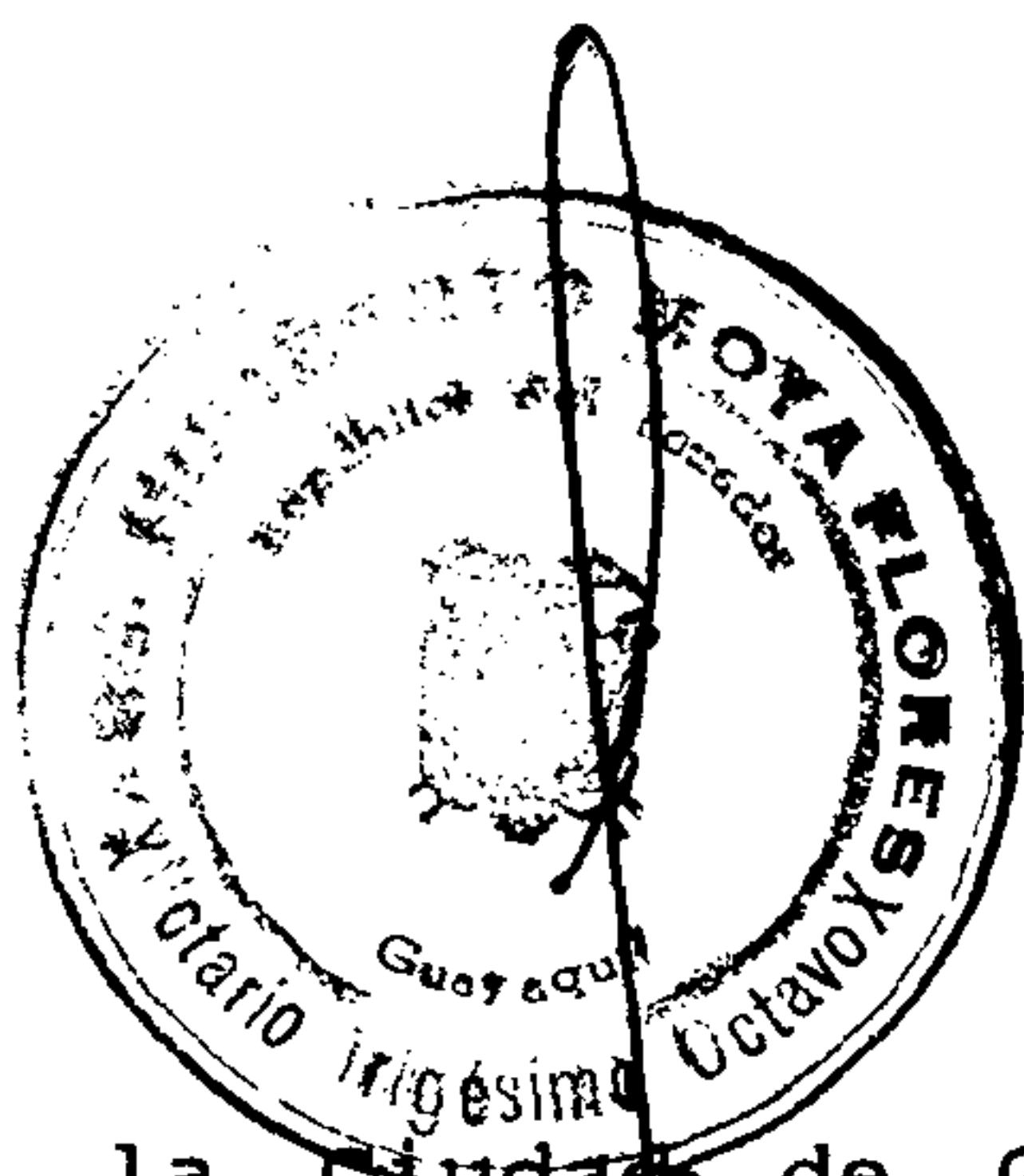
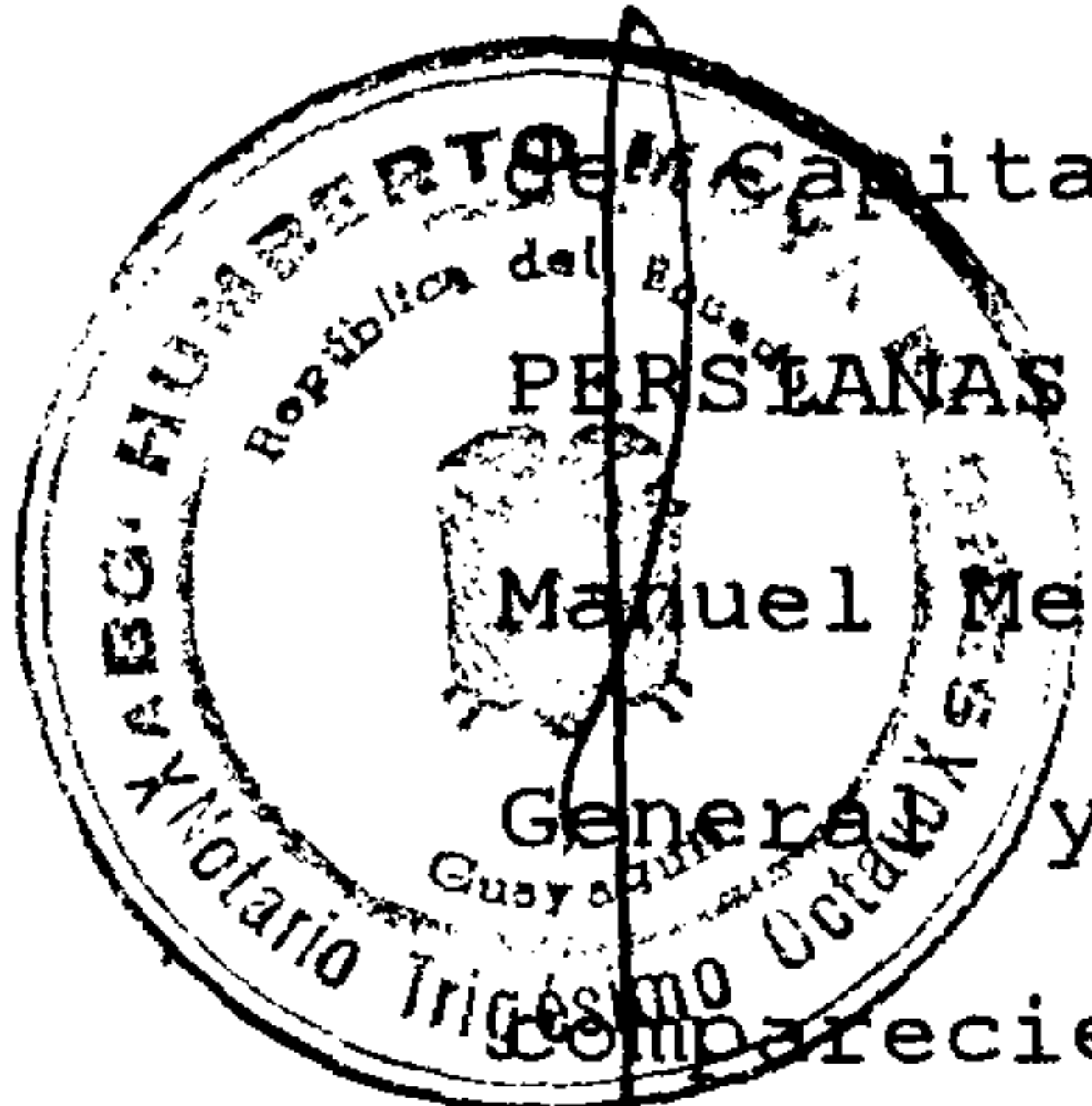




No. 011/99 ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA PERSIANAS Y
CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA.-
CUANTIA: S/.4.514'871.000,00.-----

02

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día trece de abril de mil
novecientos noventa y nueve, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA
FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a
la celebración de la presente escritura pública el señor
JUAN MANUEL MEIRA SERANTES ZABOTINSKY, en su calidad de
Gerente General y como tal, representante legal de la
compañía PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA,
quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano,
ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz
para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y,
procediendo con amplia libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento
de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía
PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, para su
otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en
la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
Social de la compañía PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A.
PERCESA, de conformidad con las siguientes cláusulas y
estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: Compareciente.- Comparece
a la celebración de la presente escritura pública de Aumento



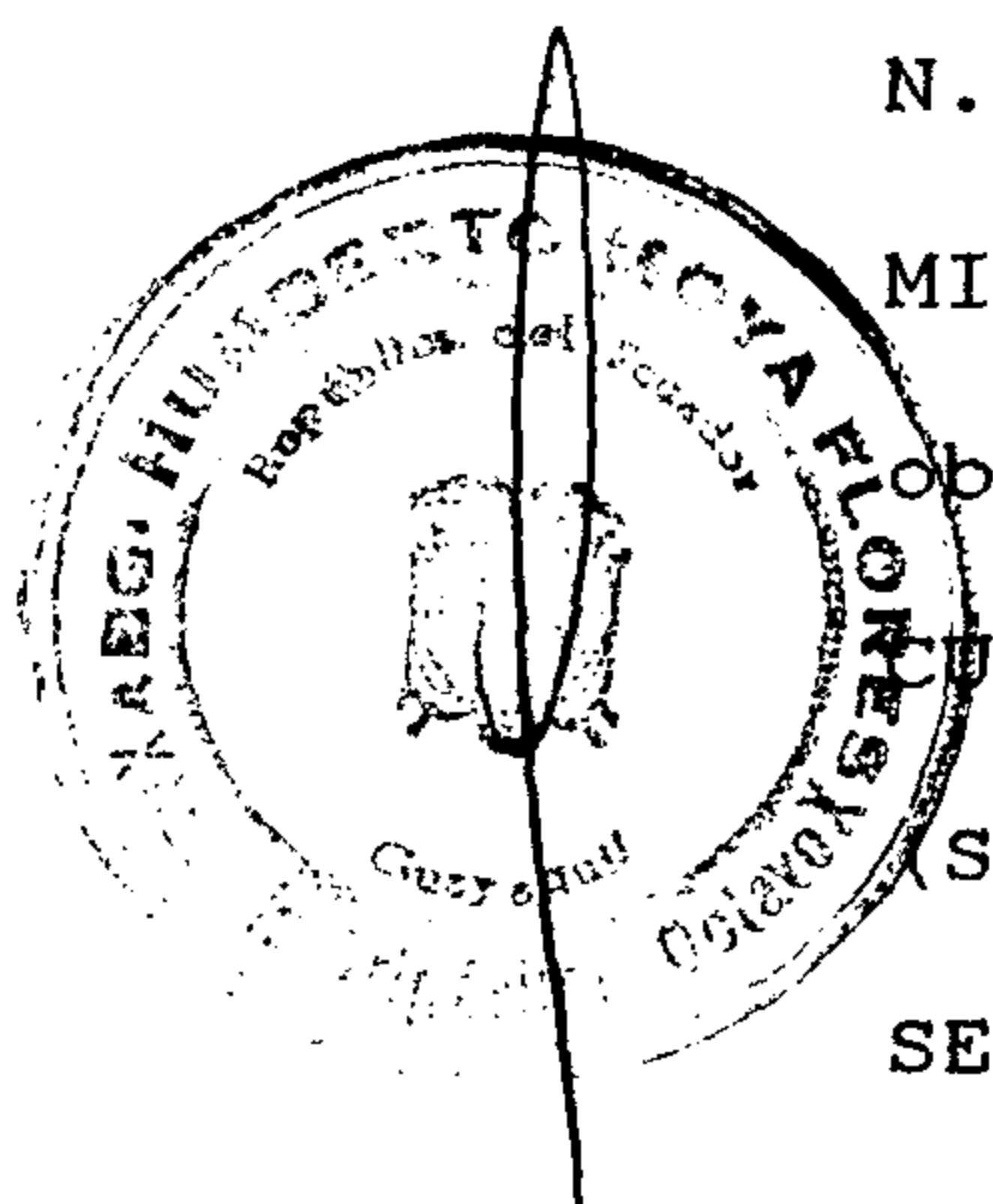
Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía
PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, el señor Juan
Manuel Meira Serantes Zabolinsky, en su calidad de Gerente
General y como tal, representante legal de la misma. El
compareciente es ecuatoriano, portador de la cédula de
ciudadanía Número uno siete cero cuatro cuatro tres nueve
ocho cuatro uno, mayor de edad, de estado civil soltero, de
profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, debidamente facultado para otorgar la presente
escritura, según lo dispuesto por la Junta General Universal
de Accionistas Unica celebrada el diecinueve de marzo de mil
novecientos noventa y nueve, tal cual consta del acta que se
adjunta como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes.-**
Sirven de antecedentes para la celebración de la presente
escritura: 1. PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA,
se constituyó mediante escritura pública otorgada el
veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho ante
el Notario Triguésimo Octavo de Guayaquil, aprobada por la
Intendencia de Compañías del mismo cantón, mediante
Resolución Número noventa y ocho-dos-uno-uno-cero cero cero
cinco cuatro cinco cuatro de fecha diecinueve de noviembre
de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil el veintiséis de noviembre de mil
novecientos noventa y ocho, de fojas número ochenta y nueve
mil seiscientos cincuenta y nueve a ochenta y nueve mil
seiscientos setenta y tres, Número veintitrés mil
cuatrocientos cuarenta cuatro y anotada bajo el Número
treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro del

6



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Repertorio. 2. Mediante Junta General Universal de Accionista Unica de la compañía PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, celebrada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve se decidió: Aumentar el capital Suscrito y Pagado de la Compañía a la suma de MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES (S/.1.072'731.000), en virtud del aporte en efectivo realizado por la compañía HUNTER DOUGLAS N.V. a través de su apoderado, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES (S/.472'731.000). Consecuentemente, se decidió emitir a favor de HUNTER DOUGLAS N.V., cuatrocientos setenta y dos mil setecientos treinta y un (472.731) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres cada una. Dicho acto fue notificado con fecha siete de abril de mil novecientos noventa y nueve a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, conforme lo establece el artículo siete del Reglamento concerniente al capital de las compañías anónimas y de economía mixta expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número noventa y tres.uno.uno.tres.cero doce de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete. 3. La Junta General Universal de Accionistas Unica de la compañía PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, en sesión celebrada el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, decidió: Aumentar su Capital Autorizado a la suma de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/.8.000'000.000); su Capital Suscrito a CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES



OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SUCRES (S/.4.514'871.000), en virtud del aporte realizado por la compañía HUNTER DOUGLAS N.V., por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SUCRES (3.442'140.000), que obedece a los siguientes conceptos: *SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.794'340.000) y OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.882'600.000) por concepto de aporte en efectivo para futura capitalización; y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1.765'200.000) por concepto de compensación de Créditos con el señor JUAN MANUEL MEIRA SERANTES. 4. De esta manera, el Capital Pagado de la Compañía que era de UN MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES (S/.1.072'731.000), ya incrementado asciende actualmente a CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SUCRES (S/.4.514'871.000). **CLAUSULA TERCERA: Aumento de Capital.-** Con estos antecedentes, el señor Juan Manuel Meira Serantes, a nombre de PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, declara aumentado el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SUCRES (S/.4.514'871.000); estipulándose al efecto un Capital Autorizado de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/.8.000'000.000). En consecuencia se aprueba la emisión de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA (3'442.140) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/.1.000) cada una a favor de HUNTER DOUGLAS N.V., producto del presente

Guayaquil, 30 de noviembre de 1998

Señor
JUAN MANUEL MEIRA SERANTES
Presente

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de un (1) año, conforme lo establece el artículo Décimo Octavo de su Estatuto Social. Ejercerá usted individualmente la dirección y representación legal de la Compañía y todas las demás atribuciones que el estatuto social de la compañía estipula.

PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de octubre de 1998 ante el abogado Humberto Moya Flores; Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de noviembre de 1998.

Augurándole éxitos en sus nuevas funciones, me suscribo de usted.

Atentamente,

Roberto Tugendhat Vivar
Secretario ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo precedente.
Guayaquil, 30 de noviembre de 1998.

JUAN MANUEL MEIRA SERANTES
C.I. No. 170443984-1

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 92-033 Registro Mercantil No.
24.074 Repertorio No. 36.278

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Diciembre de 1998.

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.



03

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTA ÚNICO DE LA COMPAÑÍA "PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA", celebrada el 19 de marzo de 1999.--

A los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en el Km. 2.5 de la Av. Carlos Julio Arosemena de esta ciudad de Guayaquil, se reúne: HUNTER DOUGLAS N.V., compañía extranjera debidamente representada por el Ing. Felipe Segura Fernández, según lo acredita con el instrumento adjunto, Sociedad propietaria de Un Millón Setenta y Dos Mil, Setecientas Treinta y Un acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una.

Por ser el único accionista y por ende, representar la totalidad del capital Suscrito y Pagado de la Compañía; esto es, Mil Setenta y Dos Millones Setecientos Treinta y Un Mil Sucres (S/.1.072'731.000), amparado en lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, decide constituirse en Junta General Universal de Accionista.

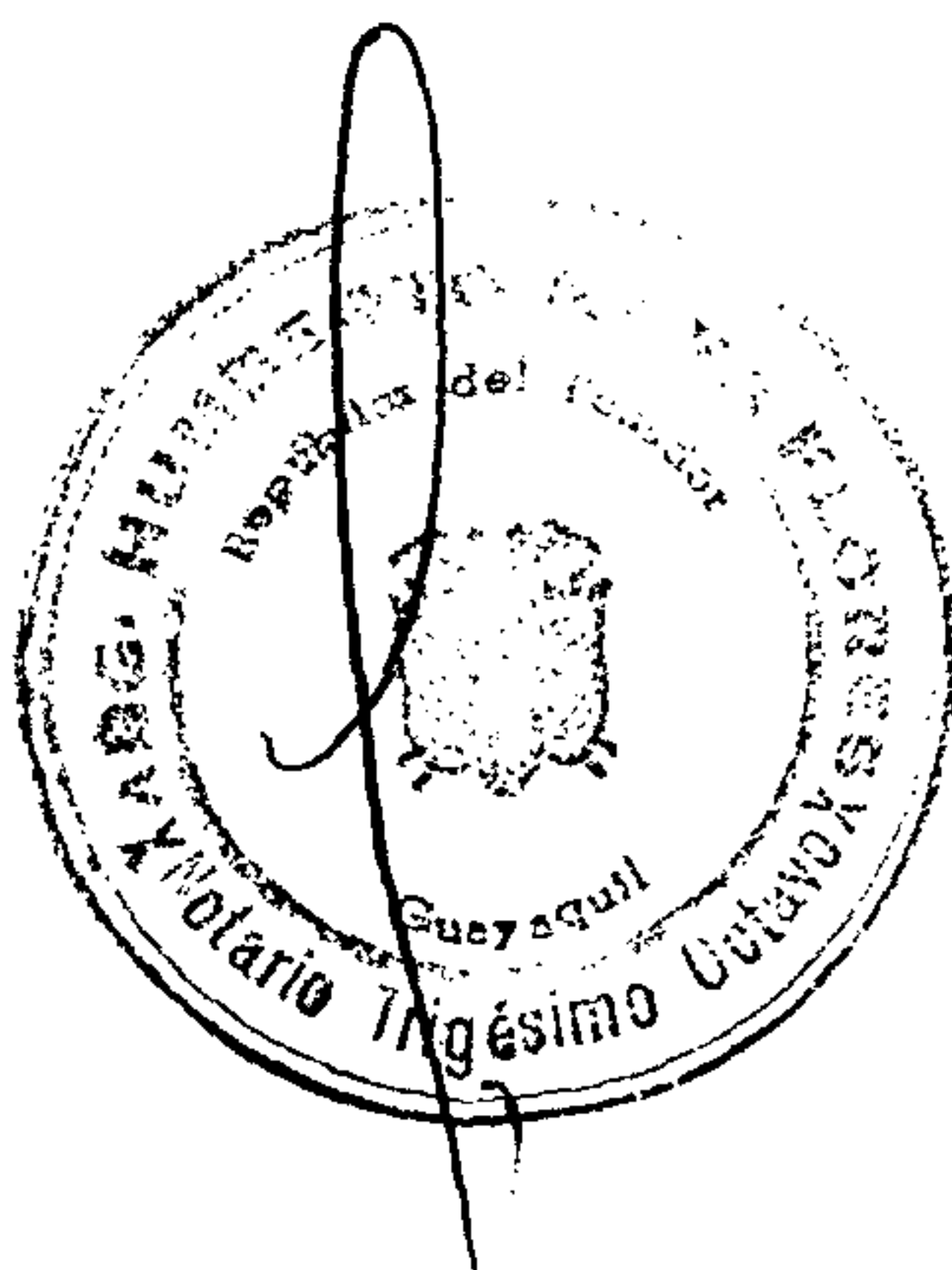
Preside la Junta el Ing. Felipe Segura Fernández y actúa como Secretario de la misma el señor Juan Manuel Meira Serantes, en su calidad de Gerente General. Una vez constituida la Junta General Universal, el Presidente de la misma ordena que mediante Secretaría se certifique la presencia de la totalidad del capital pagado de la Compañía, mismo que es confirmado por Secretaría, para lo cual se deja constancia en expedientes de la presencia de la accionista única, compañía HUNTER DOUGLAS N.V., con lo que se completa el quórum y requisitos de Ley.

El Presidente de la Junta dispone que se dé lectura al único punto a tratar y resolver del orden del día, el cual consiste en: **Aumentar el Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la Compañía.**

HUNTER DOUGLAS N.V., a través de su apoderado, Ing. Felipe Segura, decide aprobar el orden del día y aumentar el Capital Autorizado de la Compañía a la cantidad de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/.8.000'000.000) y su Capital Suscrito a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SUCRES (S/.4.514'871.000), razón por la que decide aportar la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SUCRES (S/.3.442'140.000), que obedece a los siguientes conceptos:

- S/.794'340.000 y S/. 882'600.000, por concepto de aporte en efectivo para futura capitalización realizados el 24 de febrero y el 12 de marzo del año en curso respectivamente; y S/.1.765'200.000, por concepto de compensación de créditos con el señor Juan Manuel Meira Serantes.---

Total aportes efectuados: S/.3.442'140.000.



De esta manera, el capital suscrito y pagado de la Compañía ya incrementado ascendería a CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SUCRES (S/.4.514'871.000).

Se aprueba también la emisión y suscripción a favor de HUNTER DOUGLAS N.V., de 3'442.140 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, producto del presente aumento.

Se deja constancia de la autorización expresa que se realiza a favor del Sr. Juan M. Meira Serantes, Gerente General de la Compañía, para que a nombre de ésta efectúe el perfeccionamiento legal del presente aumento.

En resumen, el nuevo capital social de la Compañía queda correctamente integrado de la siguiente manera:

CAPITAL	S/.
Autorizado:	8.000'000.000
Suscrito:	4.514'871.000
Pagado:	4.514'871.000

Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión siendo las diez horas con cincuenta minutos, se da lectura a la presente acta, misma que es aprobada por el único accionista en todas sus partes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara inmediatamente concluida la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia el único accionista, compañía HUNTER DOUGLAS N.V. y el Secretario que certifica.---

Es fiel copia de su original, a cuyos archivos me remito en caso de ser necesario.
Lo certifico.-

Juan Manuel Meira Serantes
Gerente General - Secretario

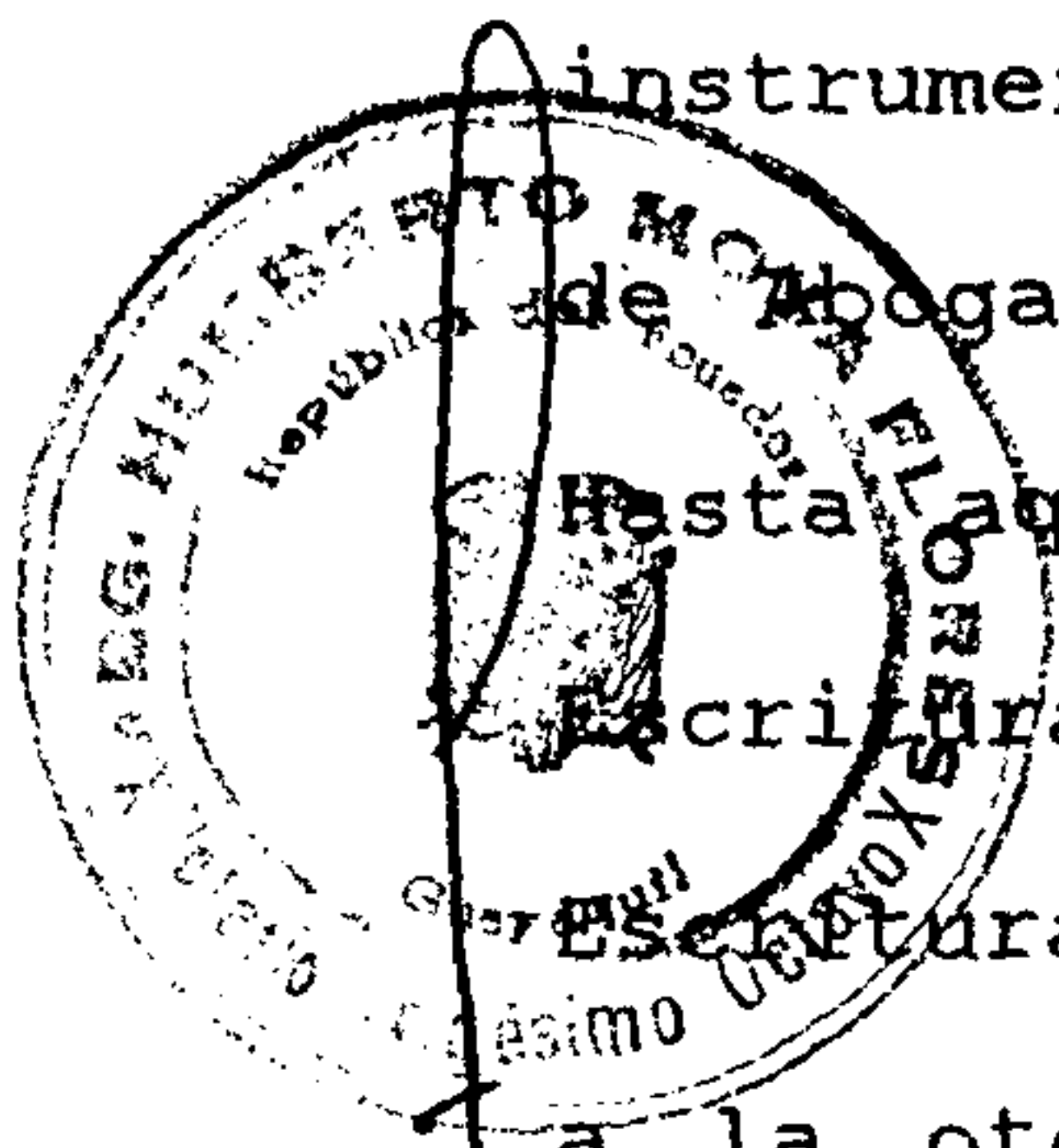


AD. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



00

aumento; y así mismo se declara reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el cual en su parte pertinente dirá: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/.8.000'000.000), su Capital Suscrito es CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SUCRES (S/.4.514'871.000), y su Capital Pagado asciende a CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SUCRES (S/.4.514'871.000); dividido en cuatro millones quinientos catorce mil ochocientos setenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/.1000) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero uno a la cuatro millones quinientos catorce mil ochocientos setenta y uno inclusive. Dicho capital social podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas conforme a la Ley". **CLAUSULA CUARTA: Autorización.-** El compareciente faculta al Abogado César E. Benítez para solicitar la aprobación de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **CLAUSULA QUINTA: Habilitantes.-** Se adjuntan como documentos habilitantes los siguientes: 1. Nombramiento del Gerente General de la Compañía; y, 2. Copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas Unica de PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, celebrada el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez jurídica de este



instrumento. Abogado César E. Benítez.- Registro del Colegio
de Abogados del Guayas.- Número ocho mil quinientos once.-
Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta
Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz,
a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el
Notario. Doy fe.-

JUAN M. MEIRA SERANTES ZABOTINSKY

Ced. U. No. 170443984-1

Cert. Vot. 0408-187

PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA

RUC. 0991470972001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y
FIRMO.

GUAYAQUIL, 15 DE ABRIL DE 1999

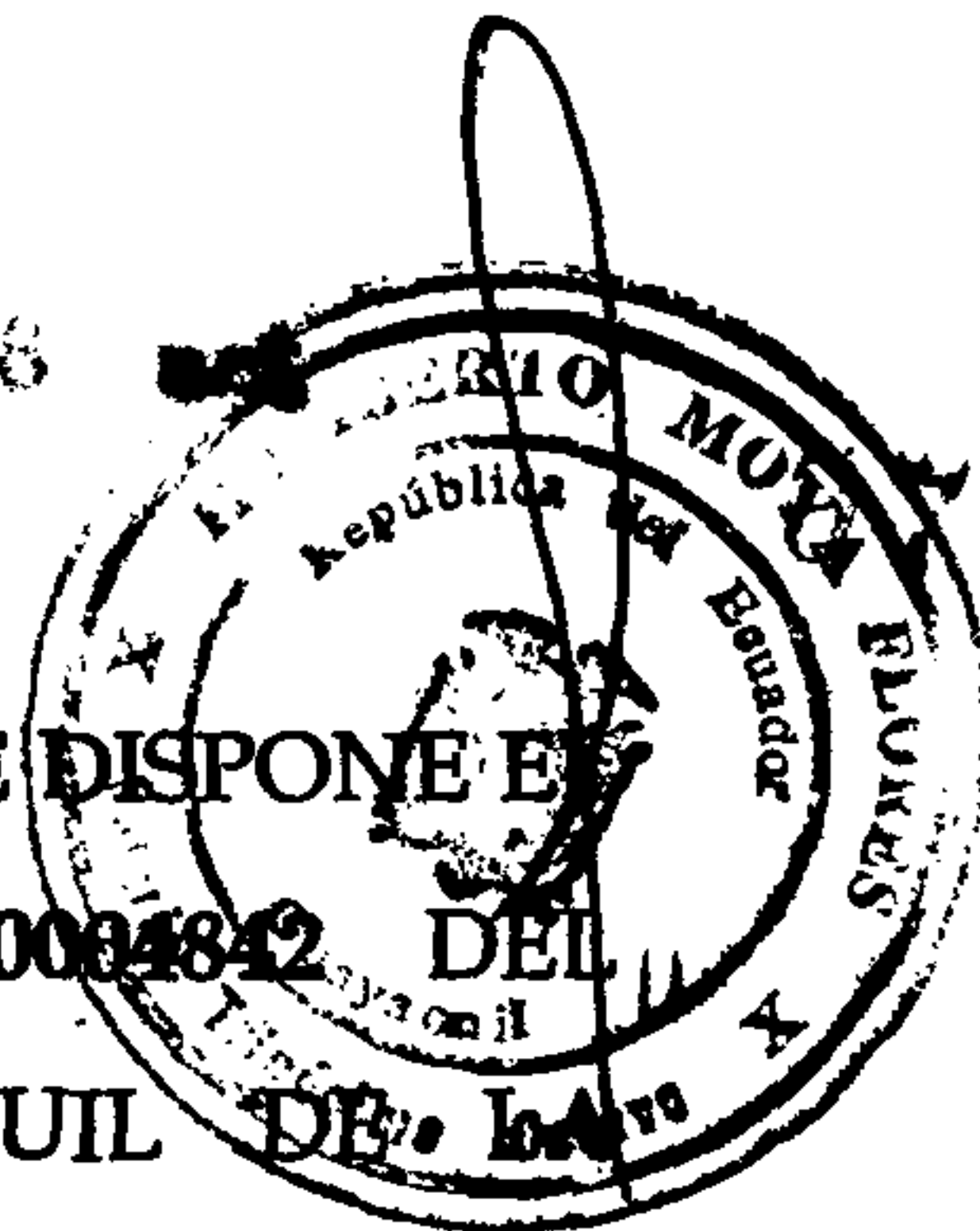
EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

11/12/1999 09:14:58 100.00



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 Y 4 DE LA RESOLUCION NUMERO 99-2-1-1-0004842 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 13 DE ABRIL DE 1999; Y, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 28 DE OCTUBRE DE 1998.

GUAYAQUIL, 05 DE ENERO DEL 2000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

CERTIFICO: que he cumplido con lo ordenado en la Resolución N° 99-2-1-1-0004842, dictada el 30 de Diciembre de 1.999, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA, de \$ 2.000.000 a \$ 2.400.000, número 6.045 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.400 del Departamento de Guayaquil, día y date de Abril del año 2000. El Registrador Mercantil Suplente es:

Ldo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, no tengo nota de esta escritura a la...

las 39.600 del Registro Mercantil de 1.975, y 21.300 del mismo Registro del 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, diecisiete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de FUNDACIONES Y CONTINAS DEL ESPALDO S.A. FUNDADA.- Guayaquil, diecisiete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Comprobante de Pago del dos por mil para el Hospital Universitario en relación al ALQUILER DE CAPITAL MONEDADO de FUNDACIONES Y CONTINAS DEL ESPALDO S.A. FUNDADA.- Guayaquil, diecisiete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

